



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-FEB-2024

Table with columns: PUESTOS, SUELDO BASE TABULAR (ZONA ECONOMICA II, ZONA ECONOMICA III), SUELDO, COMP. GARANT. Rows include DIRECCIÓN GENERAL (DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE DEPARTAMENTO) and PLANTELES (DIRECTOR, JEFE DE CAPACITACIÓN, JEFE DE VINCULACIÓN).

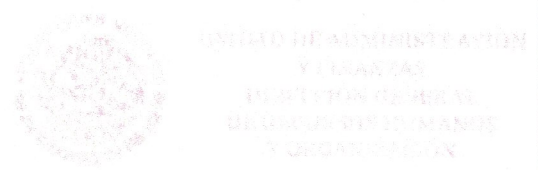
REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
2- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
5- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
6- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

[Handwritten signature in pink ink]

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

**CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DOCENTE**

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2024

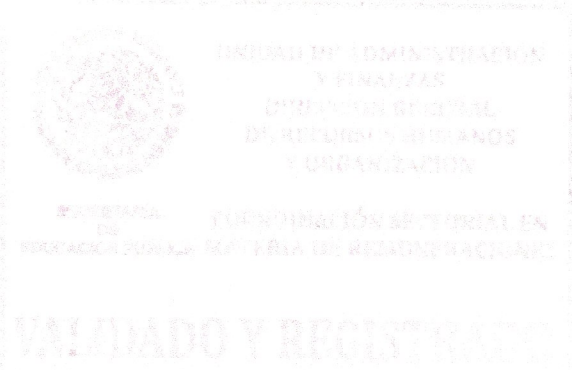
CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	610.90	783.95

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA - SEMANA - MES, QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 2- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 3- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 5- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2024

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONÓMICA						
			II		COMP. GARANTIZADA	III		COMP. GARANTIZADA	
			SUELDO BASE			SUELDO BASE			
MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO						
	ADMINISTRATIVO								
	01 ADMINISTRATIVA								
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	03 SECRETARIAL								
A03803	SECRETARIA DE APOYO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	SERVICIOS								
	01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO								
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
S01808	ASISTENTE SERV Y MANTTO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	03 TRANSPORTE								
S03802	CHCFER	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO								
S05805	TECNICO MEDIO EN MPRENTA	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	TÉCNICO								
	05 BIBLIOTECA								
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	06 COMPUTACIÓN								
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	08 DIBUJO								
T08803	DIBUJANTE	23	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	26 TRABAJO SOCIAL								
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	24	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	CONFIANZA								
	04 SECRETARIAL								
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	26	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	06 VIGILANCIA PUBLICA								
CF06801	GUARDA	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	12 COMPUTACIÓN								
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	28	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	21 PROFESIONISTAS								
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	26	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	33 TÉCNICA								
CF33834	TECNICO ESPECIALIZADO	27	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	34 ADMINISTRATIVA								
CF34813	JEFE DE OFICINA	27	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	CONFIANZA								
	06 VIGILANCIA PUBLICA								
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	27ZA		9 508 10	2 997 90		10 260 55	3 364 95	
	12 COMPUTACIÓN								
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA	27ZA		9 508 10	2 997 90		10 260 55	3 364 95	
	33 TÉCNICA								
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	27ZA		9 508 10	2 997 90		10 260 55	3 364 95	

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2024

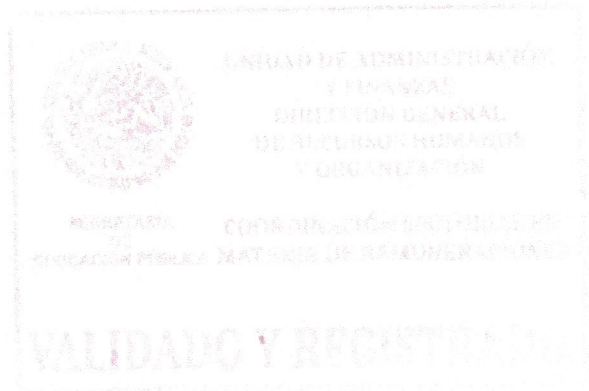
CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONÓMICA					
			II		III			
			SUELDO BASE		COMP	SUELDO BASE		COMP
MINIMO	MÁXIMO	GARANTIZADA	MINIMO	MÁXIMO	GARANTIZADA			

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE
- 2.- EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ASI COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON AFECHO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES
- 5.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO CON EL PROPOSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
- 7.- EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN Y SE APLICARAN A LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES BAJA CALIFORNIA BAJA CALIFORNIA SUR CAMPECHE COAHUILA CHIAPAS CHIHUAHUA CIUDAD DE MEXICO GUANAJUATO GUERRERO HIDALGO JALISCO MEXICO MICHOACAN MORELOS NAYARIT NUEVO LEON OAXACA PUEBLA QUERETARO QUINTANA ROO SAN LUIS POTOSI SINALOA SONORA TABASCO TAMALIPAS TLAXCALA VERACRUZ YUCATAN Y ZACATECAS

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 2024

NIVEL SALARIAL	RANGO SALARIAL	ZONA ECONÓMICA	IMPORTE MENSUAL
21	MÍNIMO	2	3 683 75
22	MÍNIMO	2	3 683 75
23	MÍNIMO	2	3 683 75
24	MÍNIMO	2	3 683 75
25	MÍNIMO	2	3 683 75
26	MÍNIMO	2	3 683 75
27	MÍNIMO	2	3 683 75
27ZA	MÍNIMO	2	1 100 40
21	MÁXIMO	2	3 378 15
22	MÁXIMO	2	3 378 15
23	MÁXIMO	2	3 378 15
24	MÁXIMO	2	3 378 15
25	MÁXIMO	2	3 378 15
26	MÁXIMO	2	3 378 15
27	MÁXIMO	2	3 378 15
27ZA	MÁXIMO	2	1 100 40
21	MÍNIMO	3	3 683 75
22	MÍNIMO	3	3 683 75
23	MÍNIMO	3	3 683 75
24	MÍNIMO	3	3 683 75
25	MÍNIMO	3	3 683 75
26	MÍNIMO	3	3 683 75
27	MÍNIMO	3	3 683 75
27ZA	MÍNIMO	3	1 100 40
21	MÁXIMO	3	3 378 15
22	MÁXIMO	3	3 378 15
23	MÁXIMO	3	3 378 15
24	MÁXIMO	3	3 378 15
25	MÁXIMO	3	3 378 15
26	MÁXIMO	3	3 378 15
27	MÁXIMO	3	3 378 15
27ZA	MÁXIMO	3	1 100 40

REGLAS DE APLICACIÓN

- 1 - EN NINGÚN CASO EL OTORGAMIENTO DEBE REBASAR LOS MONTOS QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE TABLA
- 2 - LA PRESENTE TABLA SE DEBE APLICAR ÚNICAMENTE A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y REGISTRADA POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- 3 - EL OTORGAMIENTO DEL CONCEPTO AJUSTE A LA MEDIDA DEL BIENESTAR (MB) DEBERÁ SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SEA AUTORIZADA PARA TAL CONCEPTO A LOS INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (ICT S), CONFORME AL PRESUPUESTO QUE ASIGNA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LOS ICT S, ASÍ COMO EN APEGO AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO APLICABLE
- 4 - LA PRESENTE TABLA DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN
- 5 - LA PRESENTE TABLA SE EMITE PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO